

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

## AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

**CVE-2021-1248** *Aprobación definitiva de la Delimitación de Unidad de Actuación en Pámanes.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Liérganes, de fecha 14 de febrero de 2012, se aprobó definitivamente la Delimitación de Unidad de Actuación del siguiente sector:

"2º/2.- DELIMITACIÓN DE UNIDAD DE ACTUACIÓN EN PÁMANES A INSTANCIA DE DOÑA JOSEFA SOLANA ARTABE.- Vista la solicitud formulada por doña Josefa Solana Artabe, de delimitación de una unidad de actuación en Pámanes, formada por las parcelas de referencia catastral:

- 7109509VP3070N0001MO
- 7109501VP3070N0001BO
- 7109510VP3070N0001TO

Teniendo en cuenta los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 1 de junio de 2011 se presenta por doña Josefa Solana Artabe solicitud para que por parte del Ayuntamiento de Liérganes se estudie una posible solución para dar acceso a finca urbana de su propiedad que carece de vial público.

SEGUNDO.- Con fecha 15 de junio de 2011 se emite informe por el técnico municipal indicando la necesidad de tramitar la delimitación de una Unidad de Actuación.

TERCERO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2011 se acordó la aprobación inicial de proyecto de delimitación de unidad de actuación en Pámanes a instancia de doña Josefa Solana Artabe y envió de notificaciones a los propietarios de los terrenos afectados.

CUARTO.- Con fecha 8 de agosto de 2011 se envía al Boletín Oficial de Cantabria anuncio de propuesta de delimitación de unidad de actuación, publicándose con fecha 29 de noviembre de 2011, BOC número 228.

QUINTO.- Con fecha 23 de diciembre de 2011 se realiza consulta de expediente por don José de la Cavada Hoyo.

SEXTO.- Con fecha 26 de diciembre de 2011 termina el plazo para presentación de alegaciones y se emite el correspondiente certificado con el resultado de la exposición pública: no se ha presentado ninguna alegación.

SÉPTIMO.- Presentación, con fecha 28 de diciembre de 2011, por don José de la Cavada Hoyo alegación fuera de plazo.

CVE-2021-1248

JUEVES, 4 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 43

OCTAVO.- Con fecha 28 de diciembre de 2011 se emite por el arquitecto municipal informe sobre la alegación presentada en el que se rechaza la misma tanto por su presentación fuera de plazo como por razones urbanísticas.

A la vista del informe del técnico municipal, emitido con fecha 28 de diciembre de 2011, y del Informe-Propuesta emitido por el Secretario con fecha 7 de febrero de 2012, y en los que se coincide en que la alegación presentada con fecha 28 de diciembre de 2011, por don José de la Cavada Hoyo, no debe ser estimada no sólo porque se ha presentado fuera de plazo sino también porque las pretensiones y justificaciones esgrimidas, (solicita la exclusión de la finca 01 por considerar que no es necesaria para el desarrollo de la U.A. y resolverse el acceso a vial público por la denominada finca 10), no son correctas, ya que la finca 10 no dispone del frente mínimo a vial público exigido por la normativa y además la finca 01, por carecer de superficie mínima, no tendría posibilidad de desarrollo aislado.

Vistos los informes del técnico municipal y del secretario y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 121.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, por unanimidad de los cuatro miembros presentes en la sesión, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por don José de la Cavada Hoyo por estar fuera de plazo y por incumplir los requisitos reflejados en el informe del técnico municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Delimitación de la Unidad de Actuación según lo establecido en el Proyecto inicial.

TERCERO.- Notifíquese individualizadamente el presente acuerdo a los solicitantes y demás interesados en el expediente, haciéndose constar que pone fin a la vía administrativa, y que contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá no obstante interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante esta Junta de Gobierno Local, conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 116 y 117), en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de su notificación."

Lo que se publica a los efectos del artículo 38.1.d) del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Liérganes, 11 de febrero de 2021.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2021/1248

CVE-2021-1248